

Bases y Condiciones
**PROGRAMA “MENDOZA OLIVA
BIEN”**



1. Objetivo

Las presentes bases tienen como objetivo establecer las condiciones y requisitos que deben cumplir los emprendimientos para ser incorporados al Programa Mendoza Oliva bien, con el fin de asegurar la calidad, seguridad y satisfacción de los turistas.

2. Definiciones

Prestador de servicios turísticos: Persona jurídica o persona física que se encuentre registrado en el EMETUR.

El proyecto consiste en crear una ruta turística temática en torno al olivo y al aceite de oliva virgen extra (AOVE) en la provincia de Mendoza, Argentina.

La ruta busca promover el patrimonio cultural, natural y gastronómico de la región, así como impulsar el desarrollo económico y social de los actores locales involucrados en la cadena productiva del olivo y del AOVE.

El proyecto se divide en cuatro componentes principales: fortalecimiento de los actores en la ruta, promoción y difusión de la ruta turística, generación de un centro de interpretación del olivo y profesionalización del personal turístico. Cada componente tiene una serie de actividades específicas que buscan mejorar la calidad, competitividad, visibilidad y reconocimiento de la ruta, así como ofrecer una experiencia educativa, cultural y lúdica a los visitantes.

El proyecto se basa en un enfoque participativo, colaborativo y sostenible, que involucra a los diferentes actores de la ruta, como productores, elaboradores, comercializadores, prestadores de servicios, guías, animadores y autoridades locales.

El proyecto pretende contribuir al posicionamiento de la provincia de Mendoza como un destino turístico de excelencia, que ofrece productos y servicios de calidad y sostenibilidad, basados en la identidad, valores y atractivos de la ruta del olivo y del AOVE.

2.1. Características orientativas para la inclusión de los Programa:

- **Certificación de Indicación Geográfica (IG):** Las empresas deben contar con la certificación de IG Mendoza Aceite de Oliva Virgen Extra para participar.
- **Cumplimiento de Estándares de Calidad:** Los productos ofrecidos deben cumplir con los estándares de calidad establecidos para el aceite de oliva virgen extra.
- **Participación en Eventos Promocionales:** Las empresas deben estar dispuestas a participar en eventos promocionales, como jornadas de visitas que incluyen a periodistas e invitados especiales.
- **Propuesta Gastronómica:** Se debe ofrecer una propuesta gastronómica que incorpore el aceite de oliva como elemento central de la experiencia.
- **Compromiso con la Educación:** Las empresas deben estar comprometidas con educar a los visitantes sobre la variedad y riqueza del aceite de oliva de la provincia¹.
- **Disponibilidad para Visitas:** Deben tener la capacidad de recibir visitantes y ofrecer recorridos por las plantaciones y las instalaciones de producción.

3. Condiciones de Incorporación.

Para ser considerado como integrante del Programa, se deben cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

3.1. Ser prestador inscripto en el EMETUR bajo alguno de las siguientes rubros:

- Servicio de Enoturismo (Resol. 523/12)
- Gastronomía Turística (Resol. N° 401/94)
- Servicio de Turismo Rural (Resol. N° 208/06)
- Experiencia Turística (Resol. N° 191/21)

- Alojamiento Turístico (Resol. N° 568/07 y sus modificatorias)

3.2. Documentación:

3.2.1. Certificado de capacitación de los siguientes cursos:

- a. Accesibilidad Turística.
- b. El ABC del Microemprendimiento.
- c. Prácticas Turísticas Sustentables.
- d. Calidad en la Atención al Cliente.

3.2.2. Identidad:

- a. Imágenes ilustrativas del emprendimiento.
- b. Memoria descriptiva del emprendimiento.

3.3. Capacidades Operativas

El prestador debe contar con la capacidad operativa necesaria para satisfacer la demanda de turistas, especialmente en períodos de alta temporada. Deberá garantizar la disponibilidad de personal, equipamiento adecuado y garantía de apertura en días y horarios declarados (en ficha de inscripción).

3.4. Compromiso y comunicación

Se establecerá días y horarios de atención al público que deberán ser informado por en la ficha de inscripción.

En el caso de contar con servicios eventuales (por ejemplo actuaciones / expresiones artísticas, talleres, etc.) se deberán informar con anticipación de 5 días hábiles en los medios del Prestador (sitio web y/o redes sociales) y correo de EMETUR para tal fin.

En el caso que estos servicios eventuales tengan un costo extra para el visitante se debe informar por los mismos medios que se utilizaron para la comunicación del evento.

4. Procedimiento de Incorporación

Los interesados en formar parte del Programa “Mendoza Oliva bien” deberán completar la ficha para tal fin del EMETUR, adjuntando la documentación requerida que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones.

4.1. La presentación de la ficha no implica aceptación automática del EMETUR como integrante del Programa. El EMETUR evaluará cada solicitud y se reserva el derecho de aceptar o rechazar las presentaciones en base al cumplimiento de los requisitos.

5. Vigencia y Modificaciones

Las presentes bases y condiciones entrarán en vigor a partir de su aprobación y podrá ser modificado o actualizado en cualquier momento por el EMETUR, previa notificación en sus canales oficiales.

6. Evaluación de Desempeño

EL EMETUR se reserva el derecho de evaluar periódicamente el desempeño de los prestadores y tomar medidas correctivas (que pueden incluir la desafectación del prestador en el Programa) en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y condiciones.

7. Promoción y Marketing

El prestador integrante del proyecto podrá realizar acciones de comunicación y marketing que considere necesario.

8. Actualización

El prestador integrante del Programa se comprometerá mantenerse actualizado en cuanto a las novedades que proponga el EMETUR, así como a participar en las diversas acciones y/o programas (de promoción, de incentivo, de capacitación, etc.) que este organice.

9. Innovación y Mejora Continua

Los prestadores serán incentivados a innovar y mejorar constantemente sus servicios turísticos, con el objetivo de ofrecer experiencias únicas y memorables a los visitantes.

10. Importancia de Incorporarse al Programa

Formar parte del Programa, no solo significa unirse a una iniciativa turística que coloca a cada uno de los integrantes del mismo en la reconocida oferta turística de Mendoza, sino que también implica ser parte de una red de prestadores comprometidos con la identidad de Mendoza, la calidad en el servicio turístico y la sostenibilidad. La incorporación al Programa brinda una oportunidad para destacarse en el mercado turístico, ofreciendo a los visitantes experiencias auténticas y enriquecedoras que promueven la cultura, la historia y las tradiciones de Mendoza y de la región de Cuyo. Además, al cumplir con los requisitos y estándares establecidos en las bases y condiciones, los prestadores podrán acceder a una serie de beneficios y oportunidades de promoción y desarrollo proporcionados por el EMETUR.

11. Beneficios de Formar Parte del Programa

Mayor visibilidad y promoción: Ser parte de una iniciativa reconocida permite a los prestadores destacarse ante un público más amplio, aumentando la visibilidad de sus servicios y atrayendo a un mayor número de turistas.

Acceso a recursos y capacitación: Los prestadores integrantes del Programa tendrán acceso a recursos, herramientas y capacitación proporcionados por el EMETUR, lo que les permitirá mejorar la calidad de sus servicios y mantenerse actualizados en las tendencias del sector turístico.

Participación en eventos y actividades promocionales: Los prestadores tendrán la oportunidad de participar en eventos, ferias y actividades promocionales organizadas por el EMETUR, lo que les permitirá ampliar su red de contactos, establecer alianzas estratégicas y llegar a nuevos mercados.

Fomento del desarrollo local: Al formar parte de una iniciativa turística sostenible y responsable, los prestadores contribuyen al desarrollo económico, social y cultural de la región, generando empleo, promoviendo la conservación del patrimonio y fortaleciendo la identidad local.

12. Disposiciones Finales

Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y condiciones por parte de los prestadores podrá dar lugar a la revocación de su autorización a formar parte del Programa turístico.